

30/05/2024

PROCESO DE FACTURACIÓN

Estimado cliente:

Sirva el presente para informarles el **PROCESO DE FACTURACIÓN**.

1. Si es **CLIENTE NUEVO** y requiere factura, **se deberá solicitar en el mes que realizó los pagos**. Ej. Si su apartado/ enganche/ complemento de enganche, fue en el mes X, en ese mismo mes solicitará la factura, pero se facturaran hasta el momento en que este firmado el contrato de compraventa, **la solicitud deberá realizarla específicamente el cliente al correo o contacto especificado en el punto 3**.
2. Requisitos para generar factura adjuntados al correo electrónico o WhatsApp.
 - Constancia de Situación Fiscal. Con vigencia no mayor a 3 meses. **OBLIGATORIO**.
Facturación 4.0 incluirá de manera obligatoria nombre, domicilio fiscal del emisor y del receptor
 - Lote a facturar. Ejemplo. Lote 23 Desierto 1 Desarrollo Portto Blanco Cimatario.
 - Indicar el concepto de pago (Apartado, Complemento de Enganche o Enganche Completo).
 - Comprobante de pago.
 - ✓ Uso del CFDI. Para personas físicas y morales se generará de acuerdo con el Régimen fiscal que indica el catálogo de USO DE CFDI del SAT.
3. El correo o WhatsApp al que estará enviando su solicitud:
facturacion@habitta.com.mx Cel. (442 592 3358)
4. Una vez recibida la información y en cuanto este firmado el contrato de compraventa, se le generara y enviara a su correo electrónico, después de existir la primera factura consideraremos que todos los pagos consecuentes se facturaran.

*Nota: Las facturas se estarán emitiendo a nombre de la persona titular del lote, Por temas fiscales y contables, **de no solicitar la factura en tiempo y forma, dichos ingresos se facturarán a público en general y no existirá la posibilidad de refacturar, en caso de no requerir factura deberá firmar el DOCUMENTO DE NO FACTURACIÓN**.

Preguntas frecuentes...

¿Se puede facturar a nombre de alguien más? El SAT estipula claramente que no se puede facturar a nombre de terceras personas, únicamente al cónyuge del titular del bien o servicio, siempre y cuando sea demostrado con el <Acta de Matrimonio>.

¿Se puede facturar a nombre de una empresa? Sí, siempre y cuando el titular funja como accionista o dueño de esta, este requisito debe de ser comprobado con el <Acta Constitutiva>.

El pago se generó el último día del mes ¿Aún puede facturarme? Todos los pagos reflejados el último día del mes pueden facturarse 48 horas posterior al pago. Quedando con fecha de emisión del siguiente mes.

Horario de atención: De lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

Agradeciendo su atención, saludos cordiales.

ATENTAMENTE.

Administración General Habitta